Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente Liliana Mónica González, quien se desempeña en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de técnica radióloga -fs. 1/3-.

2°) Que en función de lo dispuesto en la Ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(l)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas

bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo poseen cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que de lo informado por el Presidente del Directorio de la citada obra social, surge que la peticionaria presta funciones en el Área de Facturación Prestacional de dicha dependencia y aplica los conocimientos adquiridos en virtud de su título a las funciones que realiza –fs. 4 y 9-.

4°) Que, por lo expuesto, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión y por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 –modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso c del decreto n° 4107/84 –conf. fs. 3-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente Liliana Mónica González, con los alcances establecidos en el

considerando cuarto de la presente y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel